



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 395 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO



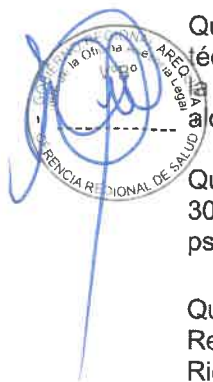
El documento N°9582437, que contiene el Informe N°5-2026-GRA/GRS/OERRHH-MZCC, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Oficio N°15-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH que contiene el "Programa de Capacitación "Prevención y Control de Riesgos Psicosociales en la GERESA AQP 2026",

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;



Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.



Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N.º 30222, que establece la obligación de prevenir riesgos laborales, incluyendo riesgos psicosociales.

Que, el encargado y el equipo técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, organizara el Programa de Capacitación "Prevención y Control de Riesgos Psicosociales en la GERESA AQP 2026", dirigido al personal de la Gerencia Regional de Salud- sede Administrativa, el mismo que se realizara desde el día 20 al 21 de mayo del 2026, quien solicita la Autorización del evento mediante Resolución,

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2026.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN “PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA GERESA AQP 2026”, organizado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa, en vista que el curso se desarrollara del 20 al 21 de mayo del 2026, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, el mismo que está dirigido al personal de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, sede central.

ARTICULO 2º: DISPONER, que el encargado del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el equipo técnico, serán los coordinadores del Programa de capacitación: Prevención y control de riesgos psicosociales en la GERESA AQP 2026” a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

ARTICULO 3º. - DISPONER, que, concluido el evento, el encargado emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Asistencia de Participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos para conocimiento.

ARTICULO 4º. - ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda la Notificación y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los *Veinticinco* (25) días del mes de *Mayo* del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
M.P. 033612